

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de Fianzas Atlas, S.A.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Fianzas Atlas, S.A., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el consejo de administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentos y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada con base en la auditoría que fue practicada por la firma de Contadores Públicos Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., mismos que emitieron su dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2011. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

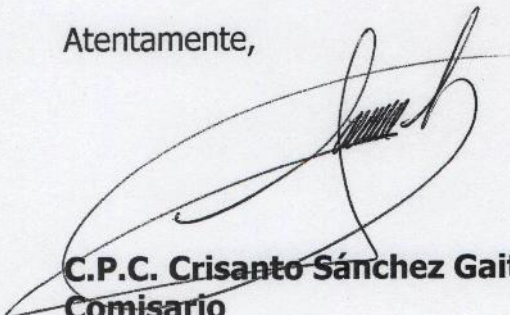
Fianzas Atlas, S.A., está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a los criterios de contabilidad para las Instituciones de Fianzas en México, establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (C.N.S.F.), los cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 11 de febrero de 2011, se publicaron los criterios relativos al esquema general de la contabilidad y de la aplicación particular de las NIF que emite el CINIF, excepto los criterios previstos en materia de contabilidad que emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En este mismo sentido, con fecha 30 de diciembre de 2011 se publicó en el DOF la circular modificatoria 20/11 en donde establece la obligación de afectar las cuentas de balance y estado de resultados del ejercicio 2011; asimismo, derivado del reconocimiento de las NIF, se establece atender los señalamientos de la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", que indica reconocer de manera retrospectiva la adopción de las NIF particulares, la Comisión considera impráctico elaborar estados financieros comparativos de 2011 y establece presentarlos solamente por el año de 2011.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, que se apegan a las establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, excepto por el cambio, con el cual estoy de acuerdo, en la aplicación de las NIF adoptadas en este ejercicio y que implicó algunos efectos en la información financiera; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Fianzas Atlas, S.A., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y las variaciones en el capital contable, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente,



C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán
Comisario

20 de febrero de 2012.